

RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO PRESENCIAL EN EL GRUPO DE ENJUICIAMIENTO PENAL DEL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO FRENTE AL RIESGO DE ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO Y CALOR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA.

Recibido aviso el día 3 de julio de 2026 en esta Delegación Territorial por altas temperaturas debido a una avería en el aire acondicionado en la sala de la 1ª planta del edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, en la que está situado el Grupo de Enjuiciamiento Penal de Servicio Común de Tramitación, se da traslado al Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que en el día 7 de julio realiza distintas mediciones de temperatura en el centro de trabajo constatando que, según señala el informe de esta unidad, éstas llegan a estar por encima de los 27°C.

En virtud de la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se aprueba el protocolo frente al riesgo de estrés térmico por calor y frío en los centros de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se autorizó la suspensión temporal del trabajo presencial de toda la jornada para el día 8 de julio, para los trabajadores y trabajadoras del el Grupo de Enjuiciamiento Penal de Servicio Común de Tramitación, sito en la 1ª planta del edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Con fecha 09/07/2026 se soluciona la avería en la climatización de esa oficina.

RESUELVO

PRIMERO.- Finalizar las medidas adoptadas en la Resolución de esta Secretaria General Provincial de 8 de julio de 2026 sobre aplicación del protocolo frente al estrés térmico en el Grupo de Enjuiciamiento Penal de Servicio Común de Tramitación, sito en la 1ª planta del edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Notificar al Juzgado afectado para la realización de la jornada presencial en su horario habitual, desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	09/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNHLEJXD4ZYG9DXYXLDZ3RZLN	PÁG. 1/1	